

## CAPÍTULO I

### CONTENIDO Y OBJETO DE LA TEORÍA DEL ESTADO

SUMARIO: 1.1. El Hombre y el Estado.— 1.2. El Estado como objeto de la Teoría del Estado.— 1.3. La Teoría General del Estado A).— Definición y caracterización. B).— La Teoría del Estado: Semejanzas y diferencias con la Teoría General del Estado.— 1.4. La Teoría del Estado: Semejanzas y diferencias con la Ciencia Política.— 1.5. La Teoría del Estado: semejanzas y diferencias con la Teoría Política.— 1.6. La Teoría del Estado: semejanzas y diferencias con la Politología.— 1.7. La Teoría del Estado: semejanzas y diferencias con la Filosofía Política.

#### 1.1. EL HOMBRE Y EL ESTADO

Si el hombre es, como afirma Aristóteles, un "Zoon Politikón", es decir un animal político, esto significa que puede y debe ser estudiado desde el punto de vista antropológico y como el elemento material del Estado, pues si anteriormente, se pretendió que la Antropología debía considerarlo solamente como naturaleza, sin importar su indispensable y natural inclinación de sociabilidad, hoy, en cambio, dicha rama del saber lo estudia como ser sociable.

En tales condiciones, se acepta que si es interesante considerar al ser humano como objeto de la Antropología, no lo es menos, observarlo, conocerlo y comprenderlo como miembro de la sociedad y especialmente de la sociedad organizada jurídica y políticamente, es decir, del Estado.

El hombre, desde que nace, forma parte del Estado, actúa en él, dentro de él, con él, y a veces contra él; esto es evidente y está comprobado históricamente. El Estagirita sostuvo que el Estado es anterior al hombre, y aun cuando se admite generalmente que el primero es creación del segundo, se plantea el problema de determinar si el hombre es anterior al Estado o viceversa. Considero que el hombre es anterior al Estado y que éste es creación del mismo pero pienso que es difícil polemizar en esta esfera del pensamiento pues de cualquier manera se llega a la conclusión de que, con la existencia de los primeros hombres que habitaron la tierra, surgió de inmediato la organización

rudimentaria y la autoridad, que en ejercicio de un poder de hecho, se constituyó en jefe de un grupo social, establecido en un territorio determinado.

De lo anterior se infiere que el Estado es un ente compuesto de tres elementos: el hombre, la autoridad que aplica las normas y el territorio. Esta afirmación se ha comprobado históricamente no sólo en relación con el Estado moderno, producto del Renacimiento Italiano, sino en sus antecedentes remotos, como el Estado-Ciudad de Grecia y el Imperio Romano, en donde, en cierta forma, se vislumbraba el Estado de Derecho, aun cuando desde el pensamiento griego el Estado no es solamente un concepto jurídico-político, sino también un ámbito espacial de importante consideración geográfica que es escenario de la aplicación del Derecho en la convivencia humana. De estos tres elementos el más importante es el humano. Sostengo la postura que considera el Estado como creación del hombre, para la satisfacción de sus necesidades y el logro de sus fines, y queda sujeto a ese orden jurídico ya que éstos son determinados por aquél. Sin embargo, es importante pensar que el hombre es considerado en el Estado, no a la manera que según algunos autores, lo estudia la Antropología, es decir, desde el punto de vista aislado. Actualmente esta concepción ha sido superada, pues se reconoce que esta ciencia estudia al hombre como un ser viviente vinculado a sus semejantes, ni del modo como la hace la Sociología, sino como una unidad física, integral, sujeto de relaciones jurídicas con sus semejantes y el Estado.

El hombre es considerado en el Estado como un sujeto que actúa bajo un orden jurídico, creado por él mismo, a través de los órganos respectivos y mediante los procedimientos correspondientes, constituyendo la población del Estado. Debe recordarse al respecto, que según ROUSSEAU, el hombre tiene dentro del Estado un doble carácter: de ciudadano en cuanto contribuye a crear el orden jurídico y de súbdito en cuanto queda sujeto a ese orden.

## 1.2. EL ESTADO COMO OBJETO DE LA TEORÍA DEL ESTADO

La ciencia es un conjunto de conocimientos lógicamente ordenados que tiene objeto, fin y método, de aquí que la Teoría del Estado, como ciencia, tiene un objeto, es decir, una materia de conocimiento que es el Estado, un fin y un método, que en su parte relativa se estudiarán. Ahora bien, antes de atender a la materia de la naturaleza del Estado, es pertinente anticipar algo sobre este tema y lo haré empezando por señalar al concepto del Estado.

Concepto, desde el punto de vista de la lógica, es la figura más simple del pensamiento, el material con el que los organismos lógicos se constituyen, que nos indica cuales son las notas determinantes del objeto a que se refiere. Sin que sea menester citar las notas esenciales del mismo, sino solamente aquellas que nos sirvan para tener presente mentalmente el objeto. Con lo expuesto, es obvio que existe una diferencia radical entre el Estado y el concepto Estado, y declaro que la Teoría del Estado, tiene como objeto o materia de la misma el **ser Estado**, que pertenece al plano de la Ontología y no al concepto Estado que corresponde al de la Lógica. Ahora bien, ese ser complejo al que llamamos Estado, compuesto de población, territorio, normas jurídicas y gobierno y del que, por supuesto, el hombre forma parte, ya que está actuando permanentemente en él, por él, dentro de él y a veces en contra de él, con transgresiones al orden jurídico, y que inclusive es creación humana que constituye la materia u objeto de la disciplina citada.

El Estado y los fenómenos políticos que se dan en él, son materia del estudio de dos órdenes de ideas, cuyos límites han pretendido señalar tajantemente varias escuelas: la Teoría General del Estado, como ciencia teórica y la Ciencia Política, como disciplina práctica. Fue en Alemania donde GERBER, LABAND, y en cierto modo JELLINEK, trataron de precisar la diferencia radical entre ambas disciplinas, pretendiendo despojar a la Teoría General del Estado de todo elemento político, para estudiarlo como un fenómeno esencialmente jurídico. Esta concepción de la Teoría General del Estado encuentra su máxima expresión en Hans Kelsen. En efecto, el fundador de la escuela Vienesa, al concebir el Estado como un orden jurídico, y a éste como un conjunto de normas, quita a la Teoría General del Estado todo elemento político, cayendo en el error de formular, como dice HELLER, una *Teoría General del Estado sin Estado*. El absurdo de esta doctrina lo expresa el autor citado, de la siguiente manera: "El sueño de la época, o sea la eliminación radical de lo político de la Teoría del Estado, se hace realidad en Hans Kelsen, y, por cierto, "ad absurdum". Sólo podía creer en la realización de tal sueño quien osara negar al Estado la condición de realidad histórico-política. Tal hizo Kelsen siguiendo la línea de la doctrina dominante de GERBER y LABAND al convertir al Estado en un orden normativo ideal, según los postulados de la ciencia del sentido, y al absolutizar, estimándolas como trascendentes de la historia, a las formas jurídicas, privadas, en lo posible, de contenido; no obstante lo cual, como fácilmente se comprende, tales formas no pueden renunciar a su vinculación con lo presente. Con lo cual el experimento Kelseniano vino a conducir por modo paradójico

a una Teoría del Estado sin Estado, ciertamente, pero no a una Teoría del Estado totalmente emancipada de lo político".<sup>1</sup>

A igual absurdo llega también la doctrina francesa sobre la Teoría General del Estado, que considera a éste como ficción jurídica, carente de cualquier elemento político por lo cual tal teoría está más cerca del Derecho Constitucional y aún más del Derecho Administrativo. Basta citar a León DUGUIT y a R. CARRÉ DE MALBERG, cuyas obras, "Derecho Constitucional" y "Teoría General del Estado", respectivamente, estudian al Estado a través de sus órganos.

De lo expuesto se advierte que la Teoría del Estado en la doctrina francesa, puede ser considerada como una Teoría del Estado sin Estado, postura que objeto porque sostengo que el Estado es un ser en el plano de la Ontología, es una realidad compuesta por los hombres, que entrelazan política y jurídicamente sus medios y fines y actúan en un territorio determinado, dotado de poder jurídico, o sea organizado jurídicamente, y al decir que es un ser compuesto, acepto que es un ente de características múltiples y variables, en la que predominan ingredientes de realidad en el sentido expuesto por Hermann HELLER.

### 1.3. TEORÍA DEL ESTADO

#### A) DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Antes de entrar al contenido de este tema, señalaré que para tratarlo, haré uso de los conocimientos que la Lógica nos proporciona.

Existe el error, generalizado, de confundir los términos "concepto" y "definición". Por ello, y para no incurrir en él trataré de aplicar los términos citados en el significado que les confiere la Lógica, y por lo tanto, utilizaré el vocablo "concepto" solamente cuando me refiera al objeto por medio de sus notas determinantes, para tenerlo mentalmente presente, despojado de todas las otras que le pertenecen como objeto del conocimiento de la Ontología.

Definir es dar la mejor respuesta a la pregunta ¿qué es esto? Ahora bien, ahondando en el terreno de la Lógica, diré que la definición es el predicado de un juicio determinativo, en el cual, el concepto sujeto es el ser que se define; el concepto cópula, el elemento de enlace que establece la enunciación y que precisa, en el caso, no solamente que el predicado le corresponde al sujeto, sino que el primero está comprendido en el segundo y solamente lo desarrolla.

<sup>1</sup> Hermann HELLER. *Teoría del Estado*, traducción española de Luis Tobío, Fondo de Cultura Económica, México 1955, pág. 71.

La definición se forma tomando en consideración al género próximo y la diferencia específica. Siguiendo las indicaciones expuestas, por medio de la definición se da la mejor respuesta a la pregunta ¿qué es esto?, es decir, se señalan en primer lugar las características generales del ser que se define, y que son comunes con entes semejantes, y en segundo término se citan las características particulares que le son propias a dicho ser, y que solamente a él corresponden, permitiendo de esta manera, tipificar, distinguir y diferenciar de otros semejantes al objeto que se define.

El nombre de "Teoría General del Estado", surgió en Alemania a mediados del siglo pasado, manifestando H. HELLER que "se denomina expresamente "general" porque, desde entonces, el círculo de sus problemas se restringe progresivamente, viniendo al fin, a quedar reducido a poco más de la historia y construcción de algunos conceptos fundamentales de Derecho Político".<sup>2</sup>

Fundado en tal criterio el autor citado sostiene que: "la Teoría del Estado se propone investigar la específica realidad de la vida estatal que nos rodea. Aspira a comprender al Estado en su estructura y funciones actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución".<sup>3</sup>

Continúa diciendo HELLER: "no puede ser materia de la Teoría de Estado el investigar el "fenómeno del Estado en general" o "el Estado en la totalidad de sus relaciones". Y tampoco se trata de inquirir la esencia del Estado "No hemos de ocuparnos de los problemas del fenómeno de la esencia "del Estado en general" y sin otra determinación, ya que estimamos que ello no corresponde al objeto de nuestro conocimiento, por lo cual no cabe plantear la cuestión en esos términos. Pues, como pronto hemos de ver, aquellos problemas parten de que el Estado es algo así como una cosa invariable, que presenta caracteres constantes a través del tiempo, concepción que, como veremos es completamente errónea".

Y agrega HELLER: "del Título de la presente obra se desprende ya que no nos proponemos *construir una Teoría "General" del Estado*, con carácter de universalidad para todos los tiempos porque no lo estimamos, en lo absoluto, posible. No son de temer confusiones con una Teoría "particular" del Estado aunque existiera una ciencia semejante. "Por ello, sostiene que su "Teoría del Estado", se encuentra más cerca de la "Política" en el sentido de Dahlmann, Waitz y Droysen, o de la Enciclopedia de las ciencias del Estado de Mohl".<sup>4</sup>

A fin de aclarar la cuestión relativa al nombre de la disciplina citada, considero necesario analizar el criterio de Georg JENIKER.

<sup>2</sup> *Ob. cit.*, págs. 19 y 20.

<sup>3</sup> *Ob. cit.*, pág. 19.

<sup>4</sup> *Ob. y loc. cit.*

"La ciencia teórica o doctrina del Estado, dice este autor, divídase en doctrina general del Estado y doctrina particular del mismo. La primera se propone hallar el principio fundamental del Estado, y someter a la investigación científica los fenómenos generales de éste y sus determinaciones fundamentales. Sus resultados no se deben al estudio particular de un Estado, sino que habrán de lograrse mediante la investigación general de las formas que han revestido los Estados en los fenómenos histórico-sociales".<sup>5</sup>

En seguida afirma dicho autor: "La doctrina general se completa con la doctrina particular del Estado. Para ésta, existen dos modos posibles de investigación: comparar las instituciones particulares de los Estados en general, las de un grupo de Estados determinados o las de éstos, pero con relación a una época limitada, para llegar a explicar de este modo las formas típicas de estas instituciones; o circunscribise al conocimiento de las instituciones de un Estado en concreto, bien en la variedad de su evolución histórica, bien en la mera forma actual".

Y agrega así pues la doctrina particular del Estado doctrina de las instituciones concretas de los Estados en general, o doctrina de las instituciones de un Estado en particular. En el primer sentido puede llamarse a la *doctrina particular del Estado doctrina especial*, y en el segundo doctrina individual del Estado".<sup>6</sup>

Antes de entrar al estudio de la definiciones expuestas, y dado que se ha venido hablando de la Teoría General del Estado o simplemente de la Teoría del Estado y en atención a que, JELLINEK habla de la "doctrina general" y "doctrina particular del Estado" usando como términos sinónimos teoría y doctrina aclaro que, aun cuando ambos vocablos tienen puntos de coincidencia en algunos de sus aspectos, se usará el término citado en primer lugar, o sea, teoría porque se acerca más el contenido de mi expresión y por ello el término que utilizaré es *Teoría del Estado* o en su caso *Teoría General del Estado*.

Ahora bien, ambas expresiones son equivalentes porque cuando se dice *Teoría General del Estado* se habla de un concepto genérico y lo mismo se hace cuando se aplica el término *Teoría del Estado*, o sea que ambos son tomados en su universalidad, en su generalidad, pues cuando se dice Teoría del Estado se hace referencia no a la Teoría de un Estado en particular, a un Estado en concreto, sino que se aplica ese término a todo ser llamado Estado, de la misma manera cuando hablo del hombre me refiero no al concepto específico o individual de hombre, por ejemplo evolución del hombre, se hace

<sup>5</sup> Georg JELLINEK. *Teoría General del Estado*, traducción de Fernando de los Ríos, Madrid, Editorial Albatros, págs. 7 y 8.

<sup>6</sup> *Ob. cit.*, pág. 8.

alusión no al hombre sino a éste desde el punto de vista genérico. Creo haber demostrado que las expresiones *Teoría General del Estado* y *Teoría del Estado*, son equivalentes, porque ambas se refieren al ser Estado desde el punto de vista genérico y que al nombrarle como general, no restringe su temática en la forma expuesta por HELLER, y, sin embargo, por economía de lenguaje se cita a esta disciplina con el nombre de Teoría del Estado. Este nombre no se lo doy por las razones aducidas por HELLER, pues difiero de su modo de pensar, porque considerando que la materia de la *Teoría del Estado* es investigar "el fenómeno del Estado en General", "el Estado en la totalidad de sus relaciones" e inquirir "la esencia del Estado" y de que se ocupe, por ende, "de los problemas del fenómeno o de la esencia del Estado en General", aún admitiendo que el Estado, como máxima forma de organización jurídica del hombre, tiende, por razón natural, a la evolución y cambio, ya que de estos hechos, rica se presenta la historia, pero también es cierto, y de una verdad indiscutible, comprobada a través de aquella, que el Estado en su evolución, en el tiempo y en el espacio, presenta *constantes, permanentes*, que determinan su tipificación y que hacen posible concebir una Teoría del Estado que esté formada, o trate de descubrir o conocer principios de validez universal y absoluta, cual corresponde a todo conocimiento teórico, que tenga la pretensión de ser científico o filosófico, y que se funde en verdades y conocimientos universalmente aceptados, pues, de otra manera, sería absurdo concebir a la Teoría del Estado como una ciencia de orden teórico, incapaz de proporcionar esos principios, reglas, conocimientos o constantes.

Resuelto, en lo posible, el problema anterior, es necesario abordar lo expuesto sobre el particular por George Jellinek, para quien es posible la existencia de una *doctrina general del Estado* y una *doctrina particular del Estado*. En páginas anteriores, manifesté mi preferencia por el término "teoría" en lugar de "doctrina", y dí la razón de la misma, por lo cual ya no insistiré en ello y abordaré solamente lo relativo a los términos *teoría general y particular del Estado*.

En tales condiciones, es preciso formular la siguiente pregunta: ¿es posible hablar de una Teoría General del Estado y de una Teoría Particular del Estado? La respuesta correcta es en el sentido de que solamente puede hablarse de Teoría General, pues, por su naturaleza, la teoría es de índole general, y no puede ni debe ser particular, ya que resulta ilógico hablar de Teoría Particular, pues si es teoría, no es particular sino general.

Ahora bien en realidad el autor citado quiso decir, pero no lo supo expresar, que al lado de la *Teoría General del Estado* que estudia a éste como género, existe la Teoría que lo considera como especie, pero la Teoría sigue siendo General del Estado, cuando se refiere propiamente

a un tipo o forma de Estado pues considera a éste no como género sino como especie, por ejemplo la Teoría del Estado Federal.

Para mí el nombre correcto de esta disciplina **Teoría del Estado**, o **Teoría General del Estado**, como términos equivalentes, ya que el segundo no reduce su temática como sostiene HELLER, pero por razones lógicas y gramaticales pienso que debe usarse el primero de ellos.

Con lo anterior considero estar ya en posibilidad de definir a la **Teoría del Estado**, y para proceder ordenadamente, señalaré primero sus características y después la definiré.

Las primeras son:

a).— Es una ciencia de realidad.

b).— Es una ciencia de carácter teórico, que tiene por objeto o materia al Estado.

c).— Se auxilia de la Filosofía para formular algunos de sus principios.

d).— El Estado es un ser, que tiene origen formal y material, naturaleza, organización, estructura, funcionamiento, finalidad y justificación.

Es obvio que al citar estas características del ser del Estado, se tienen presentes los elementos de que está formado, por lo que la definición que resulta lógica es la siguiente: *La Teoría del Estado "es una Ciencia social de carácter teórico, que tiene como objeto al Estado. Pretende conocer y determinar su origen, naturaleza, organización, estructura, funcionamiento, finalidad y justificación para tipificar los elementos comunes, esenciales y fundamentales de la sociedad, asentada en un territorio y dotada de poder jurídico, originario en el devenir histórico"*.

## B) TEORÍA DEL ESTADO: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON LA TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

En páginas anteriores manifesté que existe equivalencia en los nombres que se dan a esta disciplina y fundé mi opinión sobre el particular, por lo que estimo innecesario insistir sobre el mismo y sólo ratifico mi inclinación por el uso del nombre de **Teoría del Estado**.

### 1.4. LA TEORÍA DEL ESTADO: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON LA CIENCIA POLÍTICA

¿Hay certeza al afirmar que existen semejanzas entre la Teoría del Estado y la Ciencia Política?, o bien ¿se tiene razón al considerar que

entre ambas solamente se encuentran diferencias? Para contestar estas preguntas, se necesita previamente precisar las características de cada una de dichas disciplinas científicas.

Por lo que se refiere a las características de la Teoría del Estado ya se han anotado en los apartados anteriores: Por lo cual señalaré solamente *las de la Ciencia Política*, y que considero son las siguientes:

a).— Es una ciencia, es decir, un conjunto de conocimientos lógicamente ordenados, que constituyen un sistema, o sea que tiene un objeto, un método y un fin propios.

b).— Es una ciencia de orden teórico práctico.

c).— Tiene como objeto al fenómeno Político entendiéndose por tal la actividad de los órganos del Estado, que se da dentro de éste, tendiente a procurar su estabilidad, así como la armonía, progreso y tranquilidad de los gobernados.

d).— Es un ser en el plano de la Ontología, pero fundamentalmente subjetivo, es decir, carece de objetividad, por lo que en realidad pertenece al plano deontológico.

e).— Estudia al Estado desde el punto de vista dinámico, y olvidando lo que es el Estado, pretende buscar que debe ser éste, cómo debe estar estructurado, es decir, se preocupa esencialmente por el deber ser y no por el ser del Estado: es, por tanto, una disciplina de carácter normativo.

Con lo anterior, se tiene ya la posibilidad de saber si existen semejanzas entre la **Teoría del Estado** y la **Ciencia Política**, y cuales son éstas, o bien si existen diferencias y puntos de coincidencia entre ambas ramas del saber.

Considero que las semejanzas y diferencias entre las dos ciencias que comento, son las siguientes:

1a.— Ambas, la Teoría del Estado y la Ciencia Política, como ciencias, representan un conjunto de conocimientos lógicamente enlazados.

2a.— Ambas tienen como objeto de su estudio al Estado pero mientras para la Teoría del Estado éste es su materia integral, para la Ciencia Política, constituye solamente parte del objeto de la misma que está compuesto, como ya se ha visto, por la complejidad de la actividad del Estado a través de sus órganos, en los términos expuestos con anterioridad. Además, si bien es cierto que el Estado es solo parte del objeto de la Ciencia Política, también es que ésta no lo estudia con la profundidad con la que lo hace la Teoría del Estado, pues sólo toma en cuenta de él sus manifestaciones más generales y superficiales.

3a.- **Teoría del Estado** estudia al Estado en sus aspectos estático y dinámico para encontrar sus constantes en el devenir histórico, y se funda en el pasado para conocer el presente, atendiendo exclusivamente *al ser del Estado*, en tanto que la Ciencia Política sólo toma en consideración al pasado y el presente como fuente del conocimiento para inducir la forma que adopta el Estado, en su actividad política, concebida como la actividad tendiente a realizar los actos necesarios para asegurar la existencia y mantenimiento del propio Estado e impulsar y orientar su desarrollo de acuerdo con cierto programa normativo, que en algunas ocasiones está determinado por la Ley, sin olvidar que en los regímenes de Derecho, toda Ley, y programa se formula o realiza bajo el régimen jurídico establecido por la Constitución.

4a.- **Teoría del Estado** es una disciplina de orden ontológico, en tanto que la Ciencia Política es de orden deontológico, es decir, la primera tiene por objeto *el ser del Estado*, en tanto que la segunda lo considera en su aspecto del *deber ser*, y además la materia de ésta, es más amplia que la de la primera.

Concretando la **diferencia** entre la **Teoría del Estado** y la **Ciencia Política**, estriba en que mientras la primera es fundamentalmente de orden teórico, la segunda lo es de orden teórico-práctico. Su **distinción**, en este aspecto, corresponde a la diferencia existente **entre el ser y el debe ser** pero ha de tomarse en consideración que los juicios del ser, u ontológicos de la Teoría, tienen íntima relación con los deontológicos, ya que en el Estado se advierte el aspecto normativo de la Política. La Ciencia Política, como disciplina de orden práctico, estudia también los problemas relativos a la Ontología Política, y requiere de una manera expresa o tácita, de los aspectos ontológicos de la Teoría del Estado, pues tal lo exige su calidad de ciencia. Los principios de la Teoría del Estado se obtienen con el único fin de conocer a éste, en todos sus aspectos y tienen la categoría de permanentes o constantes del Estado, en su devenir histórico, por lo que, para obtenerlos y fundarlos se basa en el pasado y en el presente, en tanto que la Ciencia Política como ciencia práctica-normativa para llegar a la determinación de la conducta política, toma en consideración algunos aspectos de la Teoría del Estado, proyectando su aspecto deontológico hacia el futuro, es decir, le interesa saber cual ha sido la conducta política para determinar la conducta *que debe ser*.

Con lo expuesto, se llega a la conclusión: que las diferencias entre la Teoría del Estado y la Ciencia Política, estriban en que mientras la primera es de orden teórico, la segunda es de orden teórico-práctico; en que la Teoría del Estado tiene como objeto al Estado, en tanto

que la Ciencia Política, tiene su objeto o materia en los fenómenos políticos que se dan en el Estado, utilizando desde luego los principios de la Teoría del Estado; también difieren porque la Teoría del Estado atiende al ser Estado, en tanto que la Ciencia Política tiene una temática más amplia que la de la Teoría del Estado. Sin embargo, varios autores, tratan estas disciplinas como si fuera una sola, conocida con dos nombres, criterio absurdo, aun cuando debo aceptar que ambas forman el anverso y reverso del fenómeno político; pero aun cuando aparentemente representan varios puntos de coincidencia y sus límites parecen imprecisos, en el fondo existen diferencias substanciales.

Para concluir este tema, considero oportuno decir que Paul JANET, autor francés, escribió una obra llamada "Historia de la Ciencia Política", en la que trata temas de la Ciencia Política a través de la historia, aun cuando él a la ciencia que estudia tales temas le da el nombre de Filosofía Política, al afirmar, en su obra mencionada: "Existe una ciencia del Estado y no de tal o cual Estado, sino del Estado en general, considerado en su naturaleza, en sus leyes y en sus principales formas. Esta es la ciencia que yo llamo Filosofía Política y cuya historia emprendo",<sup>7</sup> pero manifiesto que la ciencia que estudia no debe llamarse Filosofía Política, pues no trata el problema de la deontología política a través de la historia, ni siquiera debe ser llamada Ciencia Política, ya que concebida en la expresión transcrita, se trata propiamente de la Teoría del Estado.

### 1.5. LA TEORÍA DEL ESTADO: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON LA TEORÍA POLÍTICA

Para algunos autores, existe una ciencia a la que han llamado "**Teoría Política**". Entre ellos cuento a KRANENBURG profesor de la Universidad de Leiden, quien en su obra que tiene tal nombre, trata temas de la Teoría del Estado, por lo que cabe entonces preguntar si la Teoría Política y la Teoría del Estado son dos disciplinas distintas o una sola con dos denominaciones.

Para contestar esta pregunta, recordaré cuales son las características de la Teoría del Estado y señalar las de la Teoría Política, a fin de establecer, posteriormente, las semejanzas y diferencias entre ambas.

Antes de estudiar las características de la Teoría Política, transcribiré un párrafo de la obra de KRANENBURG que caracteriza a la misma, diciendo "La Teoría Política, es la Ciencia del Estado, su función

<sup>7</sup> Paul, JANET. *Historia de la Ciencia Política*, traducción española, Editorial Nueva España, S. A. México, D. F. 1948, Tomo I, pág. 9.

consiste en investigar y determinar el origen, la naturaleza y las formas del Estado. Surge de modo inmediato la cuestión siguiente: ¿Cuál es entonces la relación entre esta rama de la investigación científica y el Derecho Constitucional, que trata también de la relación mutua entre el Estado y sus instituciones?. La Teoría Política trata del Estado desde el punto de vista distinto al del Derecho Constitucional Positivo. Mientras la ciencia del Derecho Constitucional Positivo investiga determinadas constituciones, por ejemplo la de Holanda, la de Gran Bretaña, la de los Estados Unidos, la de Francia, Suiza o Alemania, intentando de esta manera analizar y explicar el origen, desarrollo y estructura de un *sistema particular*, la Teoría Política enfoca su interés sobre el género "Estado" en general e investiga sus rasgos y características generales".<sup>8</sup>

De lo anterior se infiere que KRANENBURG atribuye a la Teoría Política, las características que la han sido reconocidas a la **Teoría del Estado**, por lo cual, nuevamente resulta procedente la pregunta: ¿La Teoría del Estado y la Teoría Política son una misma ciencia con nombres distintos? que contesto negativamente, porque bajo ningún punto de vista pueden considerarse como la misma ciencia, según lo advierto al tipificar las características de la Ciencia Política y comparándolas con las de la Teoría del Estado, permitiéndome añadir como propias de la teoría política a las siguientes:

a).— Es una ciencia teórica.

b).— Es una ciencia que tiene como objeto al fenómeno político, considerado como tal a aquel que tipifiqué al hablar de la Ciencia Política.

c).— En consecuencia, el objeto material de la Teoría Política es el fenómeno político que se da en el Estado.

d).— El fin de la Teoría Política es conocer la realidad social para encauzarla por los caminos de la deontología.

e).— Es, por lo tanto, ciencia fundamentalmente del deber ser, y por ende, toma al pasado y al presente sólo como punto de vista para encauzar el futuro.

Todo lo anterior sirve para precisar la relación que existe entre la Teoría del Estado y la Teoría Política, señalando sus semejanzas y diferencias, que considero son las siguientes:

a).— Ambas son disciplinas científicas.

b).— Ambas son teóricas.

c).— El objeto de la Teoría del Estado es el Estado y de la Teoría Política es el fenómeno político de manera integral y, en consecuencia,

<sup>8</sup> R. KRANENBURG. *Teoría Política*, traducción española de Juan Bazant, México, Fondo de Cultura Económica, 1941, pág. 7.

a pesar de que el Estado, es un ser complejo, es mucho más concreto y determinado que el fenómeno político general, que es el material u objeto de la Teoría Política.

d).— La Teoría del Estado es una ciencia de realidad sociopolítica, en tanto que la Teoría Política es una ciencia de la idealidad política; la primera es, por tanto, *ciencia del ser*, y la segunda lo *es del deber ser*.

e).— El fin de la Teoría del Estado es el conocimiento del mismo, en su naturaleza, en su organización, etc., para conocer esa realidad sociopolítica a la que se ha llamado Estado en su devenir histórico; en tanto que la segunda tiene como fin el conocimiento del Estado y la complejidad de los fenómenos políticos que se dan en el mismo, para encontrar el encauzamiento *hacia el deber ser político*.

Además es importante señalar que la simple secuencia de los términos "Teoría Política", parecen encerrar ya una contradicción, pues la Política ha sido considerada como esencialmente práctica, y si se acepta esto como verdad, obviamente debe reconocerse la contradicción de los términos citados. Aceptado que no existe contradicción y que se tiene necesidad de establecer su relación con la Teoría del Estado, afirmo que la Teoría Política está más cerca de la Teoría del Estado que la Ciencia Política y que su objeto es más concreto que el de ésta, pero ante el imperativo de utilizar el término o los términos correctos, suprimiré el de Teoría Política para usar, con la propiedad debida, el de Teoría del Estado.

## 1.6. LA TEORÍA DEL ESTADO: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON LA POLITOLOGÍA

En este apartado seguiré el mismo camino que el recorrido en los anteriores, por lo que señaladas ya las características de la **Teoría del Estado**, procederé a la tipificación de la Politología. Desde el punto de vista etimológico, la politología es la ciencia que trata de la ciudad, ya que procede de los vocablos griegos polis-ciudad, logos-tratado. Sin embargo, es preciso determinar en que sentido la disciplina trata de la ciudad.

El término expuesto se refiere a la Ciudad como una comunidad autárquica que tuvo en Aristóteles su iniciador y máximo representante. Con lo anterior estoy en la posibilidad de señalar las características de la Politología que estimo son las siguientes:

a).— Tiene por materia a la comunidad autárquica.

b).— Es ciencia del ser, es decir, ontológica.

En consecuencia, expreso mi criterio en el sentido de que la Teoría del Estado y la Politología son dos ciencias distintas. A pesar de lo expuesto, en la actualidad esta última ha tomado gran importancia y ha dejado de ser la Ciencia de la "Polis" para convertirse en algo muy similar a la Teoría del Estado.

### 1.7. LA TEORÍA DEL ESTADO: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON LA FILOSOFÍA POLÍTICA

Como su nombre lo indica, la Filosofía Política, es una disciplina que estudia el fenómeno político desde el punto de vista axiológico, considerando al Estado en su aspecto dinámico normativo, *pretendiendo buscar el Estado que debe ser, en olvido del Estado que es*. La *Filosofía Política* es una disciplina de gran importancia, concebida, no a la manera de Paul JANET, quien le llama con ese nombre pero en realidad, de lo que él trata es de la Ciencia Política, y en última instancia de la Teoría del Estado, sino concebida como disciplina que estudia y que tiene como objeto o materia a la sociedad jurídicamente organizada y asentada en un territorio determinado, pero con la idea de la modificación de esas organizaciones jurídicas para llegar *al deber ser político*.

Señalo para la disciplina citada, con la aclaración de que es filosofía, y por lo tanto, diferente a la ciencia, las mismas características que le atribuyo a la Ciencia Política, con la salvedad expuesta y que, por tanto, le corresponde, respecto a la Teoría del Estado, las mismas diferencias existentes entre ésta y la Ciencia Política.

Para concluir, señaladas las semejanzas y diferencias existentes entre la Teoría del Estado y otras similares, haré hincapié en que varios autores tratan a los temas que corresponden a ésta en obras cuyos nombres son distintos a ésta. Basta, para comprobarlo, citar a Paul JANET, y su obra "Ciencia Política" que él llama con el nombre de "Filosofía Política"; a KRANENBURG y su obra "Teoría Política"; a Georgio del VECHIO y su obra "Filosofía del Derecho", tomo II parte histórica, etc. Sin embargo, ratifico mi criterio en el sentido de que la Ciencia que tiene por objeto al Estado debe ser llamada **Teoría del Estado**.

Existe un grupo de tratadistas de la materia que sostiene que el fenómeno político no es estudiado por una sola ciencia o rama del saber, sino que este fenómeno político, que se da en el Estado, es materia de la "Enciclopedia de las Ciencias del Estado", como sucede con Mohl.

También citaré, por la importancia de su aportación, al tratadista Español Adolfo POSADA, que las llama "Enciclopedia Política", y clasi-

fica a las ciencias políticas en fundamentales, especiales y auxiliares. Llama fundamentales a la Filosofía Política, la Historia Política y a la Ciencia Filosófico-histórica de la Política, o Política en sentido estricto.

Según Adolfo POSADA, la Filosofía Política trata de resolver los problemas del ser del Estado, es decir, investiga el origen del Estado, desde el punto de vista formal, pretende conocer al Estado como objeto, estudia las formas de conocerlo, su justificación y función social. Esta disciplina que estudia al Estado en lo que tiene de no contingente, se divide en Teoría del Conocimiento o Gnoseología del Estado, Ontología Política, Ética, Política, Deontología Política y Axiología Política.

La Historia Política, estudia al Estado en cuanto que es contingente, es decir, en sus aspecto de mutabilidad, de cambio, a través del tiempo y del espacio, y se divide en dos ramas: Historia de los Hechos Políticos e Historia de las Ideas Políticas. Por medio de estas disciplinas se conocen los acontecimientos y pensamientos de tipo político que han servido de base para la creación, organización, funcionamiento o modificación de la estructura del Estado; proporcionando un conocimiento del mismo a través de la Historia. La historia de las ideas y de los hechos políticos, están íntimamente ligadas. Generalmente todo hecho político está precedido de las ideas políticas que lo generan y que constituyen la ideología de un movimiento político. Es indudable que existe una recíproca influencia entre el pensamiento y la realidad, o sea, entre la historia de las ideas y la de los hechos políticos. Como ejemplo de la influencia de las ideas sobre los hechos se puede citar el caso del pensamiento de ROUSSEAU y el de los jus-naturalistas que prepararon el advenimiento, generándolo, de la Revolución Francesa. También se da la misma influencia en la Guerra de la Independencia de la República Mexicana, con parecidos antecedentes ideológicos. Como caso de la influencia de la realidad sobre el pensamiento, se puede mencionar a la tercera Revolución Inglesa que originó el pensamiento de John Locke, que la resume, justificándola.

La tercera rama de las ciencias fundamentales, la constituye según Posada, la Filosofía Histórica, llamada también Ciencia Político-Crítica, o Política, en sentido estricto. Tiene como tarea fundamental, elaborar sus principios con los datos que le proporcionan la Historia Política y la Filosofía Política, para que tales principios teóricos, tengan conformidad con la realidad, con el fin de evitar que se formulen principios utópicos e imprácticos, pero sobre todo, para obtener conocimientos sobre el origen, organización, etc., del Estado en sus dos aspectos, esencial y accidental, o sea lo permanente y lo cambiante.



POSADA llama Ciencias Políticas Especiales a aquellas que estudian un aspecto parcial del Estado, o del fenómeno político que se da en él, referido a la Ciencia Política, como la Teoría de la Constitución, la Teoría de la División de Poderes, la Teoría de las Formas de Gobierno, etc. Otras Ciencias Políticas Especiales, estudian algunos elementos que componen al Estado.

Por último, el autor comentado, señala como tercer grupo de ciencias que de algún modo tratan al fenómeno político, a las ciencias auxiliares, que estudian alguno de los elementos del Estado, sin referir sus conclusiones a la Ciencia Política, pues son ciencias autónomas, con un objeto, un método y un fin propios, pero cuyos conocimientos auxilian a la Ciencia Política; y así por ejemplo uno de los elementos del Estado es el territorio, que como tal es objeto de la Geografía, etc.; siendo la población otro elemento del Estado, es motivo del estudio de varias disciplinas como la Sociología, la Antropología, la Estadística, la Ecología y otras. El tercer elemento del Estado es la autoridad o gobierno, ligado al Derecho, y como tal, las disciplinas que lo estudian tendrán que ser necesariamente ciencias auxiliares de la Ciencia Política.

En esta clasificación de la Enciclopedia de las Ciencias Políticas de POSADA, no se ha encontrado a la **Teoría del Estado** o **Teoría General del Estado**, debido a que dicho autor sostiene que la Ciencia Política por excelencia, es la Ciencia Político-Crítica o Política en sentido estricto cuya materia tiene semejanza con la Teoría del Estado, pero que, por supuesto, no es la misma, como ya lo mencioné, pero su clasificación de la Enciclopedia de las Ciencias Políticas tiene una importancia que no debe desconocerse.

## 1.8. TEORÍA DEL ESTADO Y SU CONTENIDO

He expresado en páginas anteriores que **la materia de la Teoría del Estado, es el Estado** y, al definirla señalé su naturaleza, a través de sus características. Trataré ahora lo relativo a su temática.

El conocimiento del Estado se empieza a adquirir sensorialmente, es decir, empíricamente, pero tal conocimiento no es suficiente para proporcionar la realidad integral sobre qué es el Estado.

La opinión expuesta, opera para la tesis realista del Estado, no así para la idealista, ya que ésta sostiene que la idea es anterior al objeto, y que éste, es tal, solo cuando participa de las características de la idea, y en esta materia sostiene que la idea Estado es anterior al objeto Estado, y que éste sólo tiene realidad, en sentido platónico, derivado de la realidad de la idea, la única existente para el autor citado.

El conocimiento científico del Estado implica la necesidad de resolver, cuando menos, los siguientes problemas, que constituyen la temática fundamental de la Teoría del Estado:

- a).- Determinación de la naturaleza del Estado.
- b).- Determinación de la organización y funcionamiento del Estado.
- c).- Determinación de la función social del Estado.
- d).- Determinación de los fines del Estado.
- e).- Determinación de la justificación del Estado.
- f).- Determinación del origen formal y material del Estado.

Mediante la solución del primer problema se conoce la naturaleza del Estado, es decir, *qué es el Estado*; a través de la solución del segundo, se sabe como está organizado y como funciona, o sea *cómo es el Estado*; con las conclusiones del tercer problema, se sabe cual es la función social que realiza el Estado, es decir, *por qué existe el Estado*; con el resultado de las indagaciones científicas, y en parte filosóficas del cuarto problema se sabe *para qué existe el Estado*, o sea qué fines le ha asignado el hombre al Estado, a través del tiempo, la solución del quinto problema, con auxilio de la Filosofía se llega a saber *por qué debe existir el Estado*, es decir, cual es su justificación y fundamento del mismo en el orden normativo y mediante la solución del sexto problema se conoce el origen *histórico o material y formal del Estado*, para muchos autores el formal es estudiado en relación con el problema de la justificación del Estado.

Para Hermann HELLER los incisos c), d) y e) relativos a la función social, a los fines y justificación del Estado, constituyen el pivote de la Teoría del Estado, y sostiene que el modo de jerarquizar los problemas, está basado en el principio de que, siendo el Estado una creación humana, debe estar enfocada su atención a la solución de los problemas del hombre, procurando relacionarlo con el mismo para que cumpla con la función y fines que aquél le ha asignado.

## CAPÍTULO II

### CLASIFICACIÓN DE LAS CIENCIAS

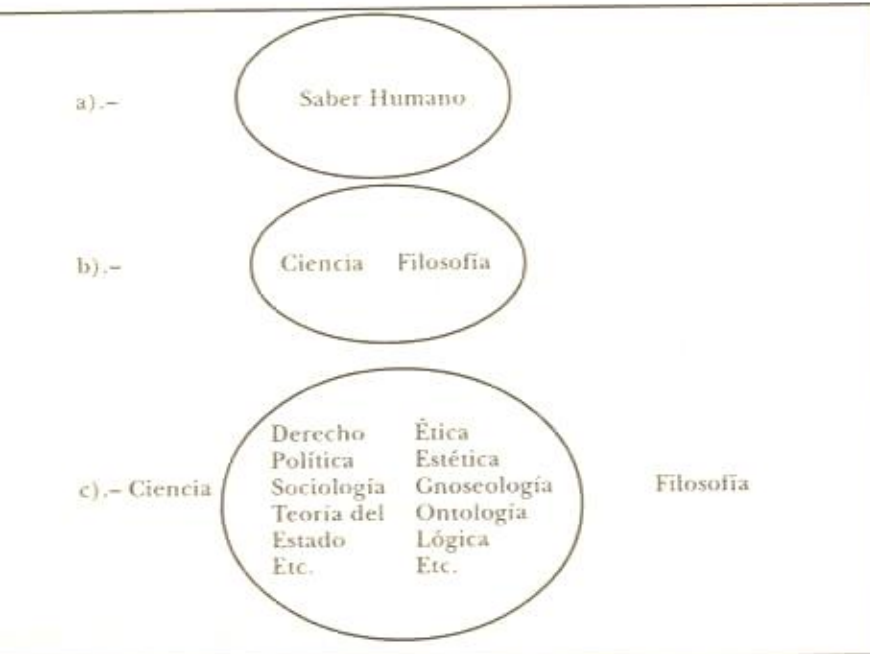
SUMARIO: 2.1. PLATÓN.— 2.2. Aristóteles.— 2.3. Francisco BACON. 2.4. Thomas HOBBS.— 2.5. Andrés Maria AMPERE.— 2.6. Arthur SCHOPENHAUER.— 2.7. Augusto COMTE.— 2.8. Herbert SPENCER.— 2.9. Enrique RICKERT.— 2.10. Guillermo WINDELBAND.— 2.11. Rudolf STAMMLER.— 2.12. Hans KELSEN.— 2.13. Guillermo WUNDT.— 2.14. Guillermo DILTHEY.— 2.15. Gustavo RADBRUCH.— 2.16. Georg JELLINEK.— 2.17. Herimman HELLER.— 2.18. Clasificación de las ciencias formulada por el autor de este libro.— 2.19. La Teoría del Estado en la clasificación de las ciencias.

Previamente a la exposición de las distintas clasificaciones de las ciencias; es necesario exponer algunos puntos sobre el saber humano, para estar en posibilidad de comprender el o los motivos que determinaron la formulación de las clasificaciones que se mencionarán, y el lugar que ocupa la Teoría del Estado, dentro de ellas.

En primer lugar debe recordarse que la caracterización y distinción de la ciencia y la filosofía se ha llevado a cabo paulatinamente y aun en nuestros días, varios autores, tratadistas, etc., las confunden lamentablemente, pero es innegable que son dos esferas diferentes del conocimiento y reflexión humanos. Pero es obvio reconocer que, en los albores de la civilización, esa distinción no estaba debidamente señalada y que tanto la ciencia como la filosofía eran encuadradas, sin diferenciación, dentro del campo del saber humano, que más tarde con el avance del pensamiento, se bifurca resultando dos ramas del conocimiento: filosófico y científico, posteriormente, cada una de éstas se dividió en cantidad considerable de otras con un objeto, método y fin propios.

Para mayor ilustración, y con el propósito de establecer la distinción del saber humano, expondré gráficamente lo anterior.

- a).— Saber humano
- b).— Saber humano
- c).— Saber humano.



Para mayor comprensión de lo expuesto, diré que el objeto de la ciencia es concreto, particular y determinado en tanto que el de la filosofía es abstracto, universal e indeterminado, y que mientras la Ciencia parte siempre, o por regla general, de supuestos-conocimientos, la Filosofía lo hace de desconocidos, o sea que es un saber sin supuestos.

Además, que la especialización en general, y en particular la tipificación y caracterización distintiva de las diferentes ramas de la Filosofía y de las Ciencias, es causa y efecto del progreso de la humanidad, y en cierto modo, de la división del trabajo, basada en la organización como medio para el mejor conocimiento de la materia objeto de estudio, mediante la aplicación de los instrumentos del saber adecuados para ello, por lo cual la parcelación científica y de las ramas de la Filosofía, permite el conocimiento más completo y profundo de su materia.

Lo anterior sirve para comprobar que la Teoría del Estado forma parte del saber científico y que le corresponden las características de este, consistiendo mi tarea en este capítulo en ubicarla en el grupo de las disciplinas que le corresponda. Aclaro que tanto las ramas de la Filosofía, como de las Ciencias, son varias más de las que se mencionan en el círculo correspondiente.

Varias son las clasificaciones que se han hecho de las ciencias y diversos los principios de que partieron sus autores para formularlas. Citaré las siguientes.

## 2.1. PLATÓN

Platón no hizo ninguna división de las ciencias o de la Filosofía en forma metódica, pero se ha seguido la costumbre de dividir su enseñanza en tres partes, formándose, por ende, tres ramas del pensamiento humano.

a).- **Dialéctica o doctrina de las ideas**, que incluye a la Lógica, su concepción es base y fundamento de todo su sistema filosófico del cual recibe su nombre característico: **Idealismo Platónico**.

b).- **La Física o manifestación** de la idea en el mundo sensible o mundo de los fenómenos, es decir, en el mundo de las sensaciones, del cambio, de los imperfectos, del mundo opuesto al de las ideas.

c).- **Ética y doctrina del Estado**, o sea en sus relaciones con la conducta del hombre y a la marcha de la sociedad humana.

La clasificación anterior está basada en la división que hizo PLATÓN de los dos mundos en que se mueve el hombre: el mundo sensible, o de las cosas, y el inteligible o de las ideas, correspondiendo las señaladas en los incisos a) y c) al mundo de lo inteligible o del *nous* y la b) al mundo sensible o del *doxa*.

Esta concepción del Estado Ideal, o sea, del mundo inteligible, corresponde a lo expuesto en "La República" ya que la formulada en "Las Leyes" según creo en el mundo sensible con ambos.

## 2.2. ARISTÓTELES

De la lectura de un párrafo del Libro Cuarto de su Metafísica se infiere que Aristóteles clasificó a las ciencias en tres grupos, según su finalidad y que son las siguientes:

a).- **Ciencias teóricas o especulativas**, que se refieren al pensamiento, sus leyes y a la explicación de las cosas, como la matemática, la Física y la Metafísica, respecto a esta última no es propiamente una rama de la Ciencia, sino de la Filosofía y se refiere a la concepción del universo desde el punto de vista metafísico.

b).- **Ciencias prácticas**, son aquellas que norman la conducta del hombre en su vida personal y social, como Ética, Moral, Economía y

Política, aclarando, como en el inciso anterior, en el sentido de que las dos primeras son ramas de la Filosofía práctica, en sus dos aspectos.

c).— **Poéticas**, que tienen como finalidad la creación de las obras literarias; Poética, Retórica.

Esta clasificación de las ciencias se inspira en la división de las tres facultades del espíritu: conocer, obrar y crear, y es, desde luego, una clasificación de carácter subjetivo, porque toma como principio de división no al objeto del conocimiento, sino a las funciones del espíritu, como ya se expuso.

La Teoría del Estado se coloca en el segundo grupo de las ciencias del Estagirita.

### 2.3. FRANCISCO BACON

Francisco BACON es considerado como el primer teórico de la inducción, de las ciencias de la naturaleza. En su obra "**De la dignidad y aumento de las ciencias**", tomando en consideración las facultades humanas que intervienen para la aprehensión del conocimiento, clasifica a las ciencias de la siguiente manera:

a).— **Ciencias de la memoria**, comprendiendo dentro de ellas a la Historia civil y natural.

b).— **Ciencias de la imaginación** o poesía, que tiene por objeto la interpretación de los símbolos, mitos y fábulas.

c).— **Ciencias de la razón o Filosofía**, concebida en sentido antiguo, dividida en Teología, Filosofía Natural y Filosofía Humana. La primera estudia lo relativo a Dios, la segunda lo concerniente al conocimiento de la naturaleza, las matemáticas son consideradas como parte de esta rama de la Filosofía, y la tercera lo relativo al hombre.

Esta clasificación, es de carácter subjetivo, puesto que toma como punto de referencia las facultades intelectuales del hombre y no la materia del conocimiento.

### 2.4. THOMAS HOBBS

Thomas HOBBS, en su obra "Leviathan", trató lo relativo a la clasificación de las ciencias.

Clasifica a las ciencias, en **ciencias de hechos** y **ciencias de conclusiones**, ya que establece que el ser obtiene conocimientos por los sentidos y la memoria, y es saber absoluto. El saber de hechos que es historia, se divide en natural y civil, la primera se refiere a los he-

chos de la naturaleza y la segunda a los humanos. El saber de conclusiones es propiamente la Filosofía, que para HOBBS comprende la Filosofía propiamente dicha, las ciencias y la técnica, por lo cual este saber, al que denomina ciencia, lo considera condicional, y agrega que es el conocimiento requerido de un filósofo, es decir, de quien pretende razón.

<sup>1</sup> Sostiene, asimismo, "que los registros de las ciencias son los libros que contienen las demostraciones de la consecuencia de una afirmación con respecto a otra".<sup>9</sup>

### 2.5. ANDRÉS MARÍA AMPERE

Andrés María AMPERE, clasificó a las ciencias dividiéndolas por su objeto en dos grupos que son:

1.— *Ciencias cosmológicas, o del mundo material*

Y que son las siguientes:

a).— Ciencias Matemáticas.

b).— Ciencias Físicas.

c).— Ciencias Naturales.

d).— Ciencias Médicas.

2.— *Ciencias Noológicas o del Espíritu*

a).— Ciencias Filosóficas.

b).— Ciencias Dialagmáticas o del lenguaje.

c).— Ciencias Etimológicas.

d).— Ciencias Políticas

Cada una de las ciencias mencionadas, se subdivide en dos y éstas, a su vez, en otras dos, hasta formar un total de 128 ciencias diferentes, es decir, aumentan en progresión aritmética hasta llegar al número citado.

### 2.6. ARTHUR SCHOPENHAUER

Arthur SCHOPENHAUER, clasifica a las ciencias en **ciencias puras o a priori** y **ciencias empíricas o a posteriori** y tal clasificación, la deriva de su filosofía y en especial de su teoría del conocimiento, ya que éste está regido por el principio de razón suficiente, que establece

<sup>9</sup> Thomas HOBBS. *Leviathan*, traducción española de Manuel Sánchez Sarto, Fondo de Cultura Económica, México, 1940, pág. 67.

las relaciones entre los objetos conocidos y que tiene tres aspectos:  
 a).— *Es principio de razón del ser*, cuando se aplica a las intenciones puras, *a priori*, de espacio y tiempo, desprovistas de contenido real,  
 b).— *Es principio de razón del conocer*, cuando enlaza los pensamientos, y c).— *Es principio de razón de devenir*, cuando liga los objetos sensibles, como casualidad propiamente dicha para los objetos físicos, excitación para lo orgánico incoherente, y motivación para la vida animal y humana, es decir, para la conducta.

Las ciencias, de acuerdo con lo expuesto, las divide en:

#### I.— CIENCIAS PURAS A PRIORI

- A).— Teoría del principio del ser. { Geometría en el espacio.  
 Aritmética y Álgebra en el espacio.  
 B).— Teoría del principio del conocer. { Lógica.

II.— CIENCIAS EMPÍRICAS O A POSTERIORI fundadas sobre el principio del devenir, o sea sobre la ley de la causalidad en sus tres formas.

- A).— Teoría de las causas. { Generales: Mecánica, Hidrodinámica, Física, Química.  
 Particulares: Astronomía, Mineralogía, Geología, Tecnología, Farmacia.  
 B).— Teoría de las excitaciones. { Generales: Fisiología de las plantas y de los animales, Anatomía.  
 Particulares: Botánica, Zoología, Zootécnica, Fisiología comparada, Patología y Terapéutica.  
 C).— Teoría de los motivos. { Generales: Ética, Psicología.  
 Particulares: Teoría del Derecho, Historia.

#### 2.7. AUGUSTO COMTE

Augusto COMTE, campeón del Positivismo, postura que reduce la posibilidad del conocimiento al campo de lo positivo, es decir, a lo empírico, rechazando la Metafísica y los principios del deber ser, en el segundo curso de Filosofía positiva, hace su clasificación de las ciencias, sosteniendo que debe basarse, no en sus características ex-

ternas, sino en su complejidad creciente y la generalidad decreciente del objeto que estudian, lo que determina su dependencia lógica y su orden de aparición histórica, o sea, el orden en que cada ciencia ha llegado al estado positivo, según su ley de los tres estados: el teológico, el metafísico y el positivo. La clasificación del autor citado es la siguiente:

- a).— **La Matemática**, que estudia la cantidad, que es lo más simple y lo más indeterminado.  
 b).— **La Astronomía**, que añade a la cantidad la fuerza de la masa de atracción en el firmamento.  
 c).— **La Física**, que agrega a la cantidad y a la fuerza el estudio de las diferencias cualitativas entre los cuerpos y entre la energía.  
 d).— **La Química**, que aporta el conocimiento de las diversas cualidades en la estructura íntima de los cuerpos.  
 e).— **La Biología**, que estudia los fenómenos de la vida en los cuales en la materia bruta se agrega la organización.  
 f).— **La Sociología**, que estudia la realidad social en la que los seres vivos, en este caso los hombres, con sus semejantes. Esta ciencia constituye el grado máximo de concreción y complejidad.

#### 2.8. HERBERT SPENCER

Herbert SPENCER, filósofo evolucionista inglés, formuló su clasificación de las ciencias fundándose en el carácter abstracto o concreto del objeto de cada una de ellas, y las dividió en los siguientes grupos:

- I.— CIENCIAS ABSTRACTAS. | Matemáticas, Lógica.  
 II.— CIENCIAS ABSTRACTAS. | Mecánica, Física, Química.  
 CONCRETAS.  
 III.— CIENCIAS CONCRETAS. | Astronomía, Geología, Biología, Psicología, Sociología.

#### 2.9. ENRIQUE RICKERT

Enrique RICKERT, representante de la escuela Neokantiana de Baden, realiza una crítica del naturalismo, para afirmar en su contra la autonomía de las ciencias de la cultura, ya que en la concepción naturalista, las ciencias naturales sólo toman en cuenta las dimensiones de generalidad, y se olvidan del restante contenido de la realidad y de la experiencia.

"La heterogeneidad continua, una en sí e irracional, queda artificialmente despedazada en los aspectos racionales, por irreales y abstractos, de la homogeneidad discontinua que constituye la concepción de la ciencia natural".

Las ciencias culturales en cambio, efectúan otras concepciones, orientadas por la referencia al valor. RICKERT clasifica, en consecuencia a las ciencias en:

- a).— Ciencias de la naturaleza, que estudian las cosas en su aspecto de generalidad.
- b).— Ciencias de la cultura que son ciencias de lo individual o individualizadoras, fundadas en la concepción con referencia al valor.

## 2.10. GUILLERMO WINDELBAND

Guillermo WINDELBAND, filósofo Alemán de la época contemporánea, de la escuela de baden, que casi siempre se ha considerado ligado a RICKERT, clasifica las ciencias en los siguientes grupos:

- a).— Ciencias nomotéticas, que son aquellas que se refieren a la *realidad* y formulan leyes conforme a las cuales se rige la misma.
- b).— Descriptivas, ideográficas o históricas, que son aquellas que se refieren a lo contingente, cambiante y se ocupan de la descripción de los acontecimientos.

Las ciencias nomotéticas tienden al conocimiento de lo general y distribuyen las cosas particulares en géneros y leyes; por lo contrario, las ciencias ideográficas se enderezan hacia el conocimiento de lo individual. Ahora bien, las ciencias del espíritu seleccionan lo individual para la creación de los bienes culturales. Como dice VON ASTER "El historiador mismo, no hace valorizaciones, sino que encuentra ya que aquellos bienes, *Estado, Ciencia, Arte y Religión*, reconocidos universalmente como valores y hace de ellos fundamento de su apreciación histórica".<sup>10</sup>

## 2.11. RUDOLF STAMMLER

Rudolf STAMMLER, filósofo alemán, perteneciente a la Escuela de Marburgo que realiza la restauración de la Filosofía en contra de la tesis positivista, muestra, como la escuela de que forma parte, una gran influencia del pensamiento kantiano. Es por lo tanto neokantiano,

<sup>10</sup> Ernest VON ASTER, *Historia de la Filosofía*, Editorial Labor, 1945, pág. 410.

por lo cual no consideró posible el estudio de la realidad objetiva, sino en cuanto reflejada en la mente, en la conciencia del hombre, de donde infiere que el objeto de las ciencias es lo ordenado a través del contenido de la conciencia.

La expresión expuesta está fundada en la opinión del filósofo de Roenisberg, en el sentido de que toda noción o conocimiento, consta de dos elementos: uno formal, representado por la inteligencia humana, de carácter subjetivo, y que es el elemento ordenador; otro material, compuesto por los datos exteriores o empíricos, que ordenan a través de la conciencia y que es el elemento ordenado.

El orden del contenido de la conciencia se liga mediante la aplicación de dos métodos, dice STAMMLER, el causal y el teleológico o método del querer, que, por supuesto, dan origen a la existencia de dos clases de conciencia: la causal y la teleológica.

En virtud del método de la causalidad, se ordenan las percepciones sensoriales según la relación fatal de causa-efecto y por medio del teleológico, o de la finalidad, se ordena el contenido de la conciencia, en relación de medio a fin. En consecuencia, como ya se expuso, STAMMLER clasifica a las ciencias en:

- a).— Causales, que se refieren a la aplicación de los fenómenos de la naturaleza, sujeta a las leyes fatales de la causalidad, y
- b).— Teleológicas, que se refieren a la actividad y los propósitos del hombre, que constituyen el contenido de nuestra conciencia en relación de medio a fin.

Esta clasificación está inspirada, además en la distinción que hace KANT entre dos mundos: el de la naturaleza, determinada por la causalidad natural, y el de la libertad, regido por la **causalidad por la libertad**.

## 2.12. HANS KELSEN

HANS KELSEN, máximo filósofo de la Escuela de Viena, contemporáneo, e influenciado por el formalismo kantiano y autor de la corriente doctrinaria conocida con el nombre de Teoría Pura del Derecho, clasificó a las ciencias en:

- a).— Ciencias fácticas o del ser, que se refieren a los hechos y que la mente los toma como realidad al tenerlos como objeto de conocimiento.
- b).— Ciencias normativas, o *del deber ser*, que son aquellas en las cuales la mente humana tiene como objeto del conocimiento la conducta del hombre y establece normas para reglamentarla.

## 2.13. GUILLERMO WUNDT

Guillermo WUNDT, filósofo alemán, creador de la psicología experimental, en unión de Fechner, clasificó a las ciencias en dos grupos: ciencias formales y ciencias reales, y éstas a su vez, las subdivide en ciencias de la naturaleza y ciencias del espíritu, subdividiéndose cada una de ellas en fenomenológicas, genéticas y sistemáticas, señalando posteriormente, cuales ciencias pertenecen a estos grupos.

Llama ciencias fenomenológicas a las que descubren leyes generales dentro del mundo de los fenómenos: denomina ciencias genéticas a las que tienen por objeto averiguar la génesis u origen de los objetos y, por último, da el nombre de ciencias sistemáticas a aquellas que clasifican objetos.

I. Ciencias Formales: Matemáticas.

II. Ciencias Reales:

A).- Ciencias de la Naturaleza

Fenomenológicas: Física, Fisiología.

Genéticas: Cosmología, Geología,  
Embriología, Filogénesis.

Sistemáticas: Mineralogía, Zoología, Botánica.

B).- Ciencias del Espíritu.

Fenomenológicas: Psicología.

Genéticas: Historia.

Sistemáticas: Derecho, Economía, Política.

Ya quedó expuesto que toda ciencia representa un sistema, y por tanto, todas las ciencias son sistemáticas; por lo demás, su clasificación está fundada en la distinción del objeto del conocimiento de cada una de ellas.

## 2.14. GUILLERMO DILTHEY

Guillermo DILTHEY, uno de los pensadores más importantes de fines del siglo pasado y principios del actual, tomó como preocupación importantísima, en su libro inconcluso "Introducción a las Ciencias del Espíritu", la fundamentación filosófica de este grupo de ciencias y al igual que RICKERT, se pronuncia en contra de las clasificaciones naturalistas de las ciencias, y se declara adversario del materialismo, pero no del empirismo.

A William DILTHEY le corresponde el mérito de precisar y demostrar la validez de su criterio en el sentido de que las "Ciencias Sociales, a las que llamó Ciencias del Espíritu", eran verdaderas ciencias con plena validez como la de las ciencias naturales.

## 2.15. GUSTAVO RADBRUCH

Gustavo RADBRUCH, profesor de la Universidad de Heidelberg y restaurador de la Filosofía, en esfuerzo común, con STAMMLER y del VECCHIO, clasifica a las ciencias en los siguientes grupos:

a).- *Explicativas*, que se refieren al mundo de los fenómenos que se realizan independientemente de la voluntad humana, estableciendo la regularidad bajo la que se suceden, y formulando leyes que explican la realidad fatal de ese mundo.

b).- *Comprensivas*, que se refieren a los entes creados por la actividad pensada del hombre, constituyendo una realidad explicable sólo por la comprensión.

Obvio es decir que la clasificación del autor que comento, obedece a la clasificación que hace de los mundos: el de la realidad natural y el de la realidad cultural.

## 2.16. GEORG JELLINEK

Georg JELLINEK, pensador político alemán, influenciado por las teorías de GERBER y GIERKE, a su vez, fuente de información y de conocimiento de HANS Kelsen, en su obra, "Teoría General del Estado", sobre la clasificación de las ciencias dice, "Las ciencias se dividen en narrativas o descriptivas, explicativas o teóricas y de aplicación o prácticas, las primeras se proponen fijar y ordenar los fenómenos, las segundas determinan las reglas de sus conexiones; las últimas, en fin, utilizar estos hechos y relaciones para los fines prácticos". "Es imposible trazar una línea divisoria entre ciencias descriptivas y explicativas, especialmente cuando se trata de ciencias sociales; aun en las mismas ciencias naturales se ha considerado que la explicación de un fenómeno, no es otra cosa que su descripción".<sup>11</sup>

Expuesto lo anterior, considero que el cuadro que sigue servirá para aclarar suficientemente la clasificación citada.

a).- *Ciencias narrativas o descriptivas*.- Se proponen fijar u ordenar los fenómenos.

<sup>11</sup> *Ob. cit.*, pág 5.

b).— *Ciencias explicativas*.— Determinan las leyes de las conexiones de los fenómenos.

c).— *Ciencias aplicativas o prácticas*.— Utilizan los hechos y relaciones de los mismos para fines prácticos.

En virtud de la confusión que existe entre las ciencias explicativas, sobre todo tratándose de ciencias sociales, JELINEK expresa que existen dos órdenes del conocimiento: el causal y el teleológico; el primero permite conocer el enlace, es decir, la relación causal de los fenómenos; y el segundo hace posible conocer la relación entre el pensamiento y la acción, considerando, asimismo, que el causal es la expresión de las reglas de lo que es *el ser*, en tanto que el teleológico lo es de lo que *debe ser*, y de ello se desprende que ambos órdenes del conocimiento son susceptibles tanto de la descripción como de la explicación.

## 2.17. HERMANN HELLER

Hermann HELLER, Político realista alemán, de la época contemporánea, en su magnífica obra "Teoría del Estado", que no concluyó, pues la muerte le sorprendió sin desarrollar completamente el plan original de la misma, según afirma su prologuista Gerhart NIEMEYER, en la misma,<sup>12</sup> no hace ninguna clasificación de las ciencias, pero se infiere que reconoce y admite, la siguiente clasificación, por lo que se puede decir, que clasificó a las ciencias en los siguientes grupos:

- 1.— Ciencias Naturales.  
Ciencias Culturales.
- 2.— Ciencias del Espíritu.  
Ciencias de la realidad.
- 3.— Ciencias históricas.  
Ciencias de estructura.

Esta clasificación está sugerida al caracterizar científicamente a la Teoría del Estado, como un conjunto de conocimientos sistematizados, al afirmar que la *Teoría del Estado es ciencia cultural y no natural*, es Sociología, y *por tanto, ciencia de la realidad y no ciencia del espíritu*; y por último que es ciencia de estructuras y no histórica.

<sup>12</sup> *Ob. cit.*, pág. 299.

## 2.18. CLASIFICACIÓN DE LAS CIENCIAS FORMULADAS POR EL AUTOR DE ESTE LIBRO

Está comprobado que los distintos autores citados, clasifican a las ciencias tomando en consideración las facultades del pensamiento, las del "espíritu", las intelectuales y el método o el objeto de las ciencias.

Considero que el modo correcto de clasificar a las ciencias es de acuerdo con el objeto o materia de las mismas lo que implica que, dada la determinación del método por el objeto, debe entenderse en consecuencia, que la clasificación toma en cuenta también al primero.

La Ontología enseña que los objetos se clasifican según su división más aceptada, en:

- a).— Físicos o reales.
- b).— Psíquicos.
- c).— Ideales.
- d).— Ideales valentes.
- e).— Metafísicos.

Los objetos físicos existen en el tiempo y en el espacio; los psíquicos existen en el tiempo, pero no en el espacio y se captan sensorialmente; los ideales tienen existencia temporal, son de origen mental y se aprehenden deductiva e inductivamente: los ideales valentes tienen las mismas características que los ideales, pero pueden aprehenderse intuitivamente y además valen; y los metafísicos no tienen existencia ni en el tiempo ni en el espacio, pues están más allá de la naturaleza. Los dos últimos son objeto de la Filosofía.

En consecuencia la materia u objeto del conocimiento de las ciencias necesariamente tendrá las características atribuidas o reconocidas a los distintos objetos a que se refiere la anterior división.

Propongo la siguiente clasificación de las ciencias:

I.— CIENCIAS DE LA NATURALEZA: El objeto de las mismas es real, existe por tanto en el tiempo y en el espacio.

1.— Del macrocosmos:

- 1.— Cosmología.
- 2.— Física.
- 3.— Química.
- 4.— Mineralogía.
- 5.— Geografía.
- 6.— Geología.
- 7.— Astronomía.
- 8.— Ecología.



## 2.- Del microcosmos: seres vivos.

- 1.- Antropología.
- 2.- Biología.
- 3.- Zoología.
- 4.- Botánica.
- 5.- Etnología.

## II.- CIENCIAS DE LA CONDUCTA:

## 1.- Por motivación:

- 1.- Psicología.
- 2.- Economía.
- 3.- Ecología.

## 2.- Por normación:

- 1.- Derecho.
- 2.- Política.
- 3.- Ética.

## III.- CIENCIAS DEL CONOCIMIENTO:

## 1.- Objeto Ideal:

- 1.- Lógica.
- 2.- Epistemología.
- 3.- Matemática.
- 4.- Ciencia del lenguaje, puede ser considerada como ciencia de la cultura.

## 2.- Objeto Metafísico:

- 1.- Teodicea.

## IV.- CIENCIAS DE LA CULTURA

## 1.- Objeto Real:

- 1.- Sociología.
- 2.- Historia
- 3.- Teoría del Estado.

En el cuadro anterior no aparecen ciencias cuyo objeto sea ideal-valente, y citaré solamente un caso de objeto metafísico, en virtud de que ambos objetos son la materia de disciplinas o ramas filosóficas.

También es pertinente aclarar que las ciencias que cito no son las únicas que existen, pues hay varias más que pueden ubicarse en cualquiera de los grupos mencionados.

El grupo III, se refiere a ramas de la Filosofía, pero en atención al íntimo enlace que guardan las disciplinas que en él se mencionan con todas las ciencias, las he encuadrado en el mismo, sin desconocer su rango indiscutible de disciplinas filosóficas, como la Lógica, la Epistemología e inclusive la Ética, que se cita en otro grupo, aun cuando

recordaré la tendencia en segregar paulatinamente del árbol de la Filosofía varias de sus ramas, siendo una de las primeras en haber sido separada, con razón, la Psicología.

## 2.19. LA TEORÍA DEL ESTADO EN LAS CLASIFICACIONES DE LA CIENCIA

En vista de los caracteres que expuse anteriormente, la "Teoría del Estado" o "Teoría Política", se puede ubicar en las clasificaciones citadas de la siguiente manera:

La Teoría del Estado en la clasificación platónica se ubica en el tercer grupo de las ciencias, o sea en aquel que estudian la idea en sus relaciones con la conducta humana y el desarrollo de ésta en la sociedad.

Por lo que se refiere a la clasificación aristotélica, la Teoría del Estado corresponde al grupo de las ciencias prácticas, donde dicho autor coloca inclusive a la Política.

En la clasificación de BACON, no es posible citar a la Teoría del Estado con absoluta precisión en algún grupo determinado de ciencias, aun cuando participa de las características de las incluidas en los grupos *a*) y *c*), pues incuestionablemente el Estado es producto de la historia y del hombre.

Por lo que respecta a la clasificación de HOBBS, la Teoría del Estado es una ciencia de hechos, puesto que el Estado es realidad y algunos de sus elementos esenciales, como la población y el territorio, son conocibles por medio de los sentidos.

En relación con la clasificación de AMPERE, me limitaré a advertir que el propio autor señala que la Política, es decir, Teoría del Estado, es una ciencia noológica o del espíritu.

En la división de las ciencias de SCHOPENHAUER la Teoría del Estado se ubica en el grupo correspondiente a las ciencias empíricas o a *posteriori*, del subgrupo de la Teoría de los motivos.

La teoría del Estado, la considero dentro de la clasificación de COMTE, en el grupo de las ciencias de mayor complejidad como lo es la Sociología.

En la clasificación de SPENCER, la Teoría del Estado figura en el grupo de las ciencias concretas, puesto que dicha disciplina es obviamente sociológica.

En la clasificación de RICKERT, la Teoría del Estado se cataloga como ciencia de la cultura.

En cuanto a la clasificación de WINDELBAND, creo que la Teoría del Estado no tiene un lugar propio.

Por lo que toca a la clasificación de STAMMLER, la Teoría se encuentra incluida en el grupo de las ciencias teleológicas, toda vez que el Estado es un ente finalista.

En la clasificación de Kelsen, la Teoría del Estado es una ciencia normativa, dada la identificación que el autor establece entre el Estado y el Derecho.

Con relación a la clasificación de WUNDT, la Teoría del Estado se encuentra ubicada en el grupo de las ciencias reales, subgrupo ciencias del espíritu, con las características de las sistemáticas de DILTHEY.

Por lo que se refiere a la clasificación de Gustavo RADBRUCH, la Teoría del Estado es una ciencia comprensiva.

En la clasificación de JELLINEK, la Teoría del Estado está encuadrada en el grupo de las ciencias explicativas.

Por lo que hace a la clasificación de HELLER me remito a lo que el propio autor dice, al caracterizar a la Teoría del Estado, como una ciencia cultural, de la realidad o sociológica y de estructuras.

### CAPÍTULO III

#### DISCIPLINAS AUXILIARES DE LA TEORÍA DEL ESTADO

SUMARIO: 3.1. Filosofía.— 3.2. Geografía.— 3.3. Ecología.— 3.4. Antropología.— 3.5. Sociología.— 3.6. Demografía.— 3.7. Historia.— 3.8. Economía.— 3.9. Estadística.— 3.10. Derecho.

Las disciplinas auxiliares de la Teoría del Estado pueden ser divididas en dos grupos: disciplinas filosóficas y disciplinas científicas. Las primeras auxilian proporcionando el conocimiento especulativo del Estado, y las segundas el conocimiento sistemático del mismo, en relación con sus elementos.

Se debe tener en consideración que toda disciplina que auxilia a otra, conserva su autonomía por lo que la auxiliada tiene el derecho de aplicar las reglas, principios o normas, pero no el de poner en duda e investigar la calidez de éstas.

##### Filosóficas:

- Ontología, estudia al ser "Estado".
- Axiología, se refiere al Estado realizador de valores.
- Gnoseología, proporciona conocimiento del Estado.
- Lógica, estudia el método para el conocimiento del Estado y de otras ramas del saber.

##### Disciplinas científicas:

- Territorio: Ecología.  
Geografía.  
Humana.  
Política.
- Población: Antropología.  
Sociología.  
Demografía.  
Historia.  
Economía.  
Estadística.
- Gobierno: Derecho.

### 3.1. FILOSOFÍA

Sostengo que considero al Estado desde el punto de vista realista, sin olvidar sus aspectos subjetivos y formales y por lo cual, es obvio reconocer que algunas corrientes estiman que la Filosofía auxilia en mínima parte a la Teoría del Estado; sin embargo, muy a pesar de la tesis realista, que sostengo al lado de HELLER, considero que la Filosofía sí auxilia en forma importante a la Filosofía del Estado; en primer término, porque el Estado es un ente de naturaleza compleja, real, ideal, valente y que cae por tanto, dentro del ámbito de la Ontología; en segundo lugar, por el auxilio fundamental que recibe de la Gnoseología, que permite conocer y comprender el ente Estado, en su realidad compleja, y en forma sistematizada; en tercer lugar, por el importante auxilio que recibe de la Lógica metodológica, que proporciona la variedad de los métodos adecuados para lograr el conocimiento del Estado; en cuanto lugar, por la relación con la Axiología, ya que el Estado, objeto o materia de la Teoría del Estado, realiza valores.

Todo lo anterior es bastante para admitir que la Filosofía es una disciplina que auxilia a la Teoría del Estado.

### 3.2. GEOGRAFÍA

La Geografía auxilia a la Teoría del Estado, para el estudio de uno de los elementos reales de este último es decir, del territorio. De las diversas ramas en que se divide la Geografía, Física, Humana y Política; la segunda y la tercera adquieren una importancia preponderante. La Geografía humana que estudia a la distribución de la población sobre la tierra y la Geografía Política, que estudia la delimitación de la soberanía sobre la tierra, suelo, subsuelo, mar y espacio atmosférico, constituyen valiosos auxiliares de la Teoría del Estado. Mediante la primera se establece la relación entre la población y territorio, y por medio de la segunda, se delimita el territorio como ámbito de validez espacial del Derecho.

La Geografía, como todas las ciencias autónomas que son auxiliares de la Teoría del Estado, brinda su ayuda a ésta, proporcionándole verdades, principios y reglas que ya fueron discutidas y aceptadas como tales en dichas ciencias; por lo cual es innecesario que ésta trate de comprobarlas.

### 3.3. ECOLOGÍA

La Ecología o ciencia de las relaciones entre la población y el medio, auxilia a la Teoría del Estado, con referencia a sus dos elementos reales: población y territorio. La influencia que éste ejerce sobre aquella, crea formas de vida que obviamente, influyen sobre el comportamiento social. Si el Estado es creación humana, el medio, al influir sobre el hombre que lo crea, influye también sobre el Estado.

El problema del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente es de tal importancia no solamente en México, sino en el mundo entero que todos los Estados del orbe o en la mayoría de ellos se ha creado el marco jurídico para resolverla. Desafortunadamente tanto los gobernantes como los gobernados poco hacemos para proteger el medio ambiente, pues en México se advierte claramente la tala de los bosques, la contaminación del aire y las aguas, el uso indiscriminado de sustancias tóxicas. En el plano internacional las grandes potencias utilizan en buena parte su poder para la práctica de sus pruebas nucleares y otras conductas para romper tal vez con mayor gravedad el equilibrio ecológico. Por su parte la población entera debe realizar permanentemente una conducta que sea clara demostración de que se ha aprendido y se practica una verdadera cultura ecológica.

### 3.4. ANTROPOLOGÍA

La Antropología es una rama científica que auxilia en forma importante a la Teoría del Estado, estudia la conducta social del hombre, la cual influye en la formación del Estado, ya que éste es creación humana, además, el hombre en cuanto elemento del cuerpo social, contribuye a integrar un elemento real del Estado, que es la población, por lo que si esta disciplina estudia los compuestos de un elemento del Estado, que es la materia de la Teoría del Estado, las conclusiones que obtiene como ciencia autónoma, son de indudable importancia, pues le evitan abordar temas para conocer un punto de vista ya investigado, aprovechando las verdades o principios de la Antropología sin necesidad de discutirlos.

### 3.5. LA SOCIOLOGÍA

La Sociología es una de las disciplinas que más importancia tiene como auxiliar de la Teoría del Estado, puesto que tiene como materia de la misma al hombre, asentado en un territorio determinado y

vinculado con sus semejantes a través de sus variadas interrelaciones como seres teleológicos, pero cuya vinculación solo se realiza por motivaciones de orden moral, psicológico y social, sin que ninguna de ellas tenga el carácter de obligatoriedad legal. Es innegable que la Sociología es una ciencia de realidad, cuyo objeto es tan complejo, como el de Teoría del Estado y más aún, el objeto de ambas disciplinas, tienen semejanzas puesto que, mientras la primera tiene como objeto o materia a la sociedad, la segunda tiene como materia a la sociedad jurídicamente organizada y asentada en un territorio determinado; pero la sociología estudia al hombre en sus constantes y múltiples vínculos con sus semejantes, es decir, a la sociedad, haciendo caso omiso de consideraciones jurídicas y de las vinculaciones determinadas o regidas por el Derecho; en cambio, la Teoría del Estado estudia y considera al hombre a través de sus vínculos que surgen y se encauzan conforme al Derecho.

Por lo tanto, la Sociología es una rama científica que auxilia grandemente a la Teoría del Estado, proporcionándole el conocimiento del hombre y la sociedad, regida por vínculos no jurídicos pero indiscutiblemente importantes, pues es indudable que la población que compone la sociedad, es la misma que forma el Estado, agregada en varios casos, con la característica o personalidad que les reconoce el Derecho, según la condición que guardan en relación con el mismo, ciudadanos, electores, causantes, etc.

### 3.6. DEMOGRAFÍA

La Demografía, nombre empleado por primera vez por Aquiles GUILLARD en el año de 1855, es la ciencia que tiene por objeto el conocimiento de los movimientos de la población, con relación a su distribución, en el tiempo y en el espacio, composición por sexo, edad, nacionalidad y crecimiento. También es objeto de esta ciencia el equilibrio de la población, equilibrio interno de la población y los recursos.

### 3.7. HISTORIA

Los que niegan carácter de ciencia a la Historia, se fundan:

1.— En que, al contrario que sucede con el fenómeno físico, que se repite de manera indefinida en el tiempo y está regido por una ley inmutable, el hecho histórico no se repite y como hecho del pasado no es objeto de la experiencia.

2.— Porque el conocimiento del pasado, que es el objeto de la Historia, no es un conocimiento de la naturaleza objetiva, sino subjetiva.

3.— Porque mientras las ciencias establecen leyes generales la Historia se limita a reconstruir hechos particulares.

4.— Porque los hechos y fenómenos físicos dependen de la naturaleza, en tanto que el hecho y fenómeno histórico, dependen de la voluntad humana, la que no está sujeta a leyes de la causalidad, sino de la finalidad.

El hecho físico es un hecho intemporal e inespacial, el histórico, en cambio se realiza en una época y lugar determinados.

A pesar de lo expuesto considero que la Historia si es una ciencia, puesto que tiene un objeto, un fin y un método propios. Por otra parte debe tenerse presente que si bien es cierto que la Historia es una relación de hechos, también debe admitirse que tales hechos son **realizados con sentido**, pues son hechos realizados por los seres humanos, cuya característica más importante es que se llevan a cabo **por un por qué y un para qué**, es decir siempre tienen una razón de ser y una finalidad que busca el hombre, o sea que a todo acto humano le inspira un sentido, un propósito, ya que actuar sin sentido y aún en contra del sentido no corresponde a una acción razonada del hombre, aunque en ocasiones las lleve a cabo, por lo que debe concluirse que la Historia si es una verdadera ciencia.

### 3.8. ECONOMÍA

Entre la Economía y la Teoría del Estado, existe una relación indiscutible en virtud de que, como enseña la experiencia histórica siempre ha existido una correspondencia entre las estructuras políticas y las económicas; por otra parte los sistemas políticos han ejercido y ejercen también una gran influencia sobre los sistemas económicos, especialmente en la actualidad, en que, la posición del Estado frente a la actividad económica, condiciona el fenómeno económico.

El reparto entre la autoridad y la libertad origina los diversos sistemas político-económicos desde el liberalismo y el autoritarismo, pasando por el intervencionismo, que es la forma de reparto equitativo entre la autoridad del Estado y la libertad del individuo.

Por todo lo expuesto, y en atención al permanente vínculo que se ha descubierto entre el *homo-economicus* y el *zoon-politikon*, se advierte la indiscutible vinculación entre la Teoría del Estado y la Economía que auxilia eficazmente a esta disciplina toda vez que la comprensión del fenómeno político requiere previamente el conocimiento del

fenómeno económico, y viceversa, especialmente dentro de las concepciones materialistas.

### 3.9. ESTADÍSTICA

La Estadística en cuanto que es la técnica de la medición de los fenómenos masivos, auxilia a la Teoría del Estado para el estudio de la realidad social de ésta, en la actualidad, la Estadística adquiere gran importancia como auxiliar a la Teoría del Estado, pues hoy se considera indispensable conocer la realidad social que significa el Estado y eso sólo puede llevarse a cabo mediante la medición de los fenómenos sociales.

La Estadística tiene como objeto la medición de los fenómenos de repetición, masa e interacción.

Esta medición, para expresar los fenómenos mediante fórmulas numéricas, comprende: *a)*.— La intensidad del fenómeno, *b)*.— Las relaciones existentes entre las intensidades de varios fenómenos, *c)*.— La distribución temporal y espacial del fenómeno, *d)*.— Las relaciones entre las distribuciones de los fenómenos, y *e)*.— Las relaciones entre las modalidades de dos o más fenómenos.

El sujeto de los fenómenos de repetición y masa es, en el ámbito social, la población, es decir, uno de los elementos reales del Estado: de aquí, el indiscutible carácter auxiliar de la Estadística, para la Teoría del Estado, ya que ésta forzosamente, habrá de servirse de aquellas para la medición de ciertos fenómenos políticos, que influye de manera relevante en la vida política y aconsejan, inclusive modificaciones a la forma y estructura del Estado.

### 3.10. DERECHO

Siendo el Derecho uno de los elementos del Estado, especialmente dentro de las concepciones del Estado de Derecho de MOHL, JELLINEK y Kelsen es evidente que la ciencia del Derecho, es una disciplina auxiliar de la Teoría del Estado.

Dada la importancia del Derecho, en relación con el Estado, y por supuesto de la Teoría del Estado, se estudiará con especial atención en el capítulo relativo a "Estado y Derecho", por lo cual en éste solamente me limitaré a señalar la destacada importancia que tiene el Derecho como auxiliar de la Teoría del Estado.